PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JOSÉ DAVID ROCHA QUINTERO

Alcalde Municipal 2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA – CESAR

SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

2025

Versión	Descripción	Vigencia
0.0	Original	25/01/2024 Hasta 31/12/2024
1.0	Revisión y actualización	27/01/2025 Hasta 31/12/2025

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Chimichagua tiene el compromiso institucional de buscar y asegurar un entorno laboral seguro y saludable, en armonía con los principios de inclusión, equidad y bienestar integral, para sus servidores públicos.

Este Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se fundamenta en las normativas vigentes, como el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, orientadas a prevenir riesgos laborales y promover la seguridad y salud en el trabajo.

La Administración Municipal aborda la prevención de las lesiones, los accidentes y las enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

El Plan anual del SG SST está articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, fomenta las capacidades, conocimientos, actitudes y valores de los colaboradores orientándolos a una cultura basada en el crecimiento, productividad y desempeño y de los objetivos de la entidad, alineándolo a los objetivos del Plan Estratégico de Talento Humano y fomentando el autocuidado en el personal de los servidores de la Administración Municipal para la prevención de los accidentes de Trabajo y la aparición de enfermedades laborales.

Versión	Descripción	Vigencia
0.0	Original	25/01/2024 Hasta 31/12/2024
1.0	Revisión y actualización	27/01/2025 Hasta 31/12/2025

1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las condiciones laborales y proteger la integridad física, mental y emocional de todas las personas involucradas en las actividades del Ministerio: servidoras y servidores públicos, contratistas, visitantes y partes interesadas.

1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores de la Administración Municipal, a través de la identificación de peligros, evaluación, valoración de los riesgos y determinación de controles.

Promover en todos los trabajadores una cultura encaminada al autocuidado, mediante la adopción de hábitos de vida saludable y comportamiento seguro, a través de procesos de capacitación y sensibilización en seguridad y salud en el trabajo.

Realizar el seguimiento a los indicadores del sistema de gestión para evaluar el cumplimiento de las actividades de cada uno de los subprogramas de seguridad y salud en el trabajo.

Identificar y cumplir con la normativa legal vigente en materia de riesgos laborales.

2. ALCANCE

Este plan abarca las actividades en seguridad y salud en el trabajo que realiza el en el Municipio de Chimichagua, en la que participan todos los colaboradores (Servidores Públicos y contratistas).

Versión	Descripción	Vigencia
0.0	Original	25/01/2024 Hasta 31/12/2024
1.0	Revisión y actualización	27/01/2025 Hasta 31/12/2025

3. LINEAMIENTOS NORMATIVOS

Constitución Política de Colombia

Ley 9 de 1979.

Resolución 2400 de 1979.

Decreto 614 de 1984.

Resolución 2013 de 1986.

Resolución 1016 de 1989.

Ley 55 de 1993.

Decreto 1295 de 1994.

Decreto 1973 de 1995.

Decreto 1607 de 2002.

Decreto 1609 de 2002.

Resolución 1164 de 2002

Resolución 1401 de 2007.

Resolución 2346 de 2007.

Ley 1562 de 2012.

Resolución 1409 de 2012.

Decreto 723 de 2013.

Resolución 256 de 2014

Decreto 1072 de 2015, Título 4 Capítulo 6.

Resolución 1111 de 2017.

Resolución 5137 de 2024 “Por la cual se adopta una adenda al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031”, proferida por el Ministerio de Trabajo.

Versión	Descripción	Vigencia
0.0	Original	25/01/2024 Hasta 31/12/2024
1.0	Revisión y actualización	27/01/2025 Hasta 31/12/2025

4. LINEAMIENTOS CONCEPTUALES

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los servidores públicos y contratistas o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de servidores públicos y contratistas de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012, Artículo 3)

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Versión	Descripción	Vigencia
0.0	Original	25/01/2024 Hasta 31/12/2024
1.0	Revisión y actualización	27/01/2025 Hasta 31/12/2025

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2)

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2)

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales. Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

Versión	Descripción	Vigencia
0.0	Original	25/01/2024 Hasta 31/12/2024
1.0	Revisión y actualización	27/01/2025 Hasta 31/12/2025

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos, (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.): **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas. **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas. ▪ **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados. **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual - laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. (Resolución 2013 de 1986, Artículo 10)

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Condiciones y Medio Ambiente De Trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros; (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Versión	Descripción	Vigencia
0.0	Original	25/01/2024 Hasta 31/12/2024
1.0	Revisión y actualización	27/01/2025 Hasta 31/12/2025

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de servidores públicos y contratistas, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los servidores públicos y contratistas, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Enfermedad Laboral: Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre· la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012, Artículo 4)

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2)

Exámenes médico-ocupacionales: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para permitir un diagnóstico y las recomendaciones. (Resolución 2346 de 2007, Artículo 2)

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6 .2.)

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Versión	Descripción	Vigencia
0.0	Original	25/01/2024 Hasta 31/12/2024
1.0	Revisión y actualización	27/01/2025 Hasta 31/12/2025

Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los servidores públicos y contratistas.

Investigación de accidente o incidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).

Mantenimiento preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG–SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6 .2.)

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

Versión	Descripción	Vigencia
0.0	Original	25/01/2024 Hasta 31/12/2024
1.0	Revisión y actualización	27/01/2025 Hasta 31/12/2025

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los servidores públicos y contratistas, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Plan de Emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

Priorización de riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Versión	Descripción	Vigencia
0.0	Original	25/01/2024 Hasta 31/12/2024
1.0	Revisión y actualización	27/01/2025 Hasta 31/12/2025

Programa de Vigilancia Epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro**.**

Recurso humano*:* Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Recurso Técnico: Los recursos técnicos, también llamados recursos tecnológicos, comprenden todos los procedimientos, métodos, organigramas, fórmulas, programas informáticos, internet, tiempo, etc., es decir, todo aquello que permitirá al recurso humano desarrollar en forma adecuada sus funciones.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Riesgos laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.)

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Versión	Descripción	Vigencia
0.0	Original	25/01/2024 Hasta 31/12/2024
1.0	Revisión y actualización	27/01/2025 Hasta 31/12/2025

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los servidores públicos y contratistas. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los servidores públicos y contratistas como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

5. ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN

5.1. ACTIVIDADES

De acuerdo con lo establecido en la normatividad y teniendo en cuenta el compromiso de la entidad para la promoción de la salud en el lugar de trabajo, la prevención, la clasificación y la determinación del riesgo para promover el cuidado y bienestar de los servidores y contratistas:

Involucramiento del Comité Paritario de SST:

Auditorías Internas de SST:

Capacitación y Concientización:

Inspecciones y Monitoreo Continuo:

Actualización de Documentación:

Seguimiento y Evaluación (Indicadores de Desempeño. Revisión y Mejora Continua)

Versión	Descripción	Vigencia
0.0	Original	25/01/2024 Hasta 31/12/2024
1.0	Revisión y actualización	27/01/2025 Hasta 31/12/2025

5.2. CICLO PHVA

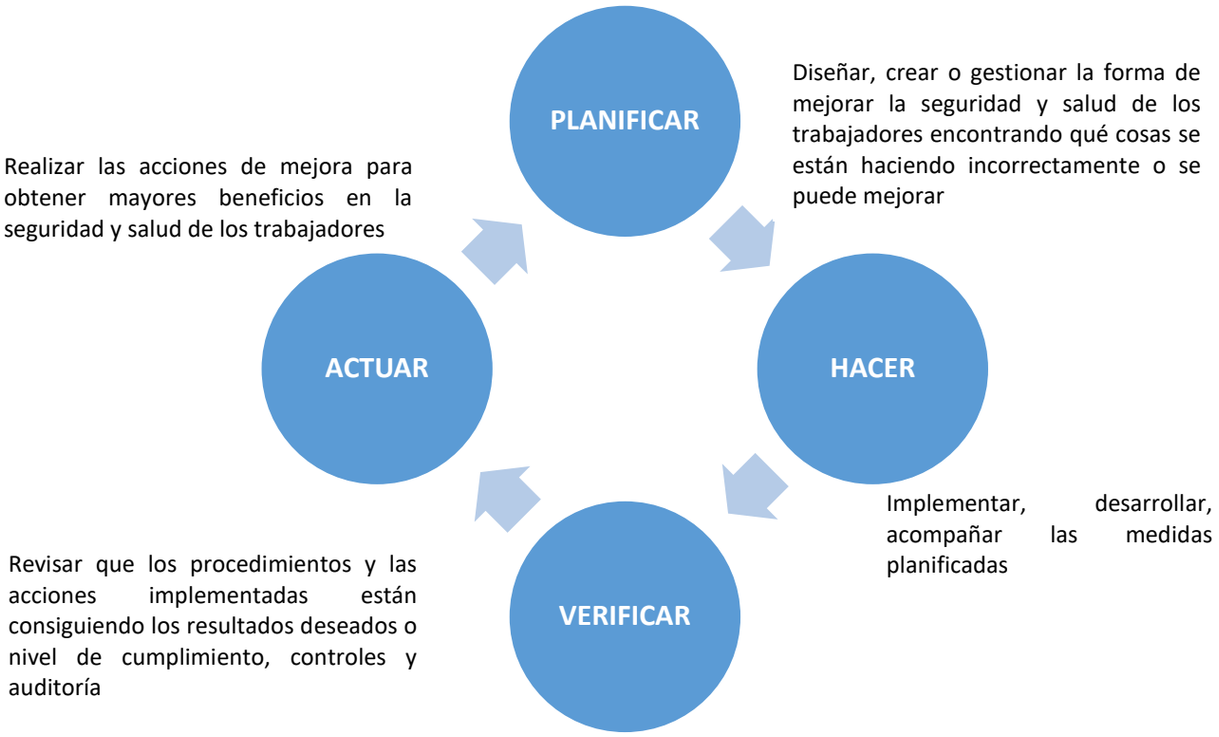

5.2.1 PLANEAR

Políticas:

Revisión y actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Comunicación efectiva de la política a todos los empleados.

Roles y Responsabilidades:

Definición clara de roles y responsabilidades en materia de SST.

Capacitación y concientización sobre las responsabilidades asignadas.

Descripción Sociodemográfica:

Elaboración de un perfil sociodemográfico de los trabajadores.

Identificación de factores sociodemográficos relevantes para la salud laboral.

Versión	Descripción	Vigencia
0.0	Original	25/01/2024 Hasta 31/12/2024
1.0	Revisión y actualización	27/01/2025 Hasta 31/12/2025

Recursos:

Evaluación y asignación de recursos necesarios para la implementación del SG-SST.

Garantizar disponibilidad de equipos de protección personal (EPP) y recursos de emergencia.

Matriz Legal:

Actualización y revisión de la matriz legal en SST.

Garantizar el cumplimiento de todos los requisitos legales aplicables

Plan de Trabajo Anual:

Elaboración de un plan de trabajo detallado para la vigencia
Asignación de responsabilidades y plazos para cada actividad planificada

COPASST:

Fortalecimiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Programación de reuniones periódicas y participación activa de sus miembros.

Capacitación en SST:

Evaluación periódica de la efectividad de los programas de capacitación.

Documentación:

Revisión y actualización de la documentación del SG-SST.

Mantenimiento de registros completos y accesibles

Comunicación:

Establecimiento de canales efectivos de comunicación en temas de SST.

Fomento de una cultura de comunicación abierta y participativa.

Versión	Descripción	Vigencia
0.0	Original	25/01/2024 Hasta 31/12/2024
1.0	Revisión y actualización	27/01/2025 Hasta 31/12/2025

Reglamento de SST:

Desarrollo, actualización y socialización del reglamento interno en materia de SST.

Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos:

Identificación sistemática de peligros presentes en el entorno laboral.
Evaluación y valoración de riesgos asociados a cada peligro identificado.

Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

Realización de evaluaciones periódicas del SG-SST.
Documentación de hallazgos y acciones de mejora.

Indicadores del Sistema del SG-SST:

Establecer, Monitorear y analizar los indicadores para evaluar la efectividad del sistema

5.2.2. HACER

Equipos y Elementos de Protección Personal:

Garantizar la disponibilidad y uso adecuado de equipos de protección personal.

Implementar programas de mantenimiento y revisión de EPP.

Inspecciones:

Programación regular de inspecciones en todas las áreas de trabajo.

Registro y documentación de hallazgos y acciones correctivas.

Vigilancia a la Salud de los Trabajadores:

Implementar programas de vigilancia de la salud de los trabajadores.

Realizar exámenes médicos periódicos y evaluaciones de condiciones de salud.

Programas de Vigilancia Epidemiológica:

Desarrollo de programas para el monitoreo epidemiológico.

Identificación temprana de posibles problemas de salud relacionados con el trabajo.

Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias:

Actualización y entrenamiento en los procedimientos de emergencia.

Simulacros periódicos para evaluar la preparación y respuesta ante emergencias.

Mediciones Ambientales:

Realización de mediciones regulares de factores ambientales.

Gestión del Riesgo:

Implementación de estrategias para gestionar y reducir riesgos.

Desarrollo de planes específicos para riesgos identificados.

Gestión del Cambio:

Evaluación de impactos en SST antes de implementar cambios organizacionales.

- Comunicación efectiva durante procesos de cambio para minimizar riesgos.

Adquisiciones:

- Evaluación de aspectos de SST al adquirir nuevos equipos o tecnologías.
- Garantizar que las adquisiciones cumplan con normativas de seguridad.

Contrataciones:

- Evaluación de proveedores y contratistas desde la perspectiva de SST.

Versión	Descripción	Vigencia
0.0	Original	25/01/2024 Hasta 31/12/2024
1.0	Revisión y actualización	27/01/2025 Hasta 31/12/2025

- Establecer requisitos claros de SST en contratos y acuerdos.
  Reportes de Actos, Condiciones Inseguras, Incidentes y Accidentes Laborales:
- Implementación de un sistema de reporte para actos y condiciones inseguras.
- Investigación y documentación de incidentes y accidentes laborales.

5.2.3. VERIFICAR

Auditoría del Cumplimiento en SG SST
Revisión por la Alta Dirección del SG SST
Investigación de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales

5.2.4. ACTUAR

Acciones Correctivas:
Implementación de medidas correctivas inmediatas ante hallazgos críticos.
Documentación y seguimiento de acciones correctivas para prevenir recurrencias.

Acciones Preventivas:
Desarrollo de planes para prevenir la ocurrencia de incidentes y accidentes.
Implementación de controles proactivos basados en análisis de riesgos.

Mejora Continua:
Establecimiento de programas y actividades para la mejora continua.
Evaluación regular del desempeño del SG SST y ajuste de estrategias.

5.3. POLÍTICAS

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.5 del decreto único reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015, el Municipio de Chimichagua adoptará las Políticas:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política de Prevención de Consumo y Abuso de Alcohol, Drogas Ilícitas y Tabaquismo.
- Política Integral de Seguridad Vial.

Versión	Descripción	Vigencia
0.0	Original	25/01/2024 Hasta 31/12/2024
1.0	Revisión y actualización	27/01/2025 Hasta 31/12/2025

5.4. RECURSOS

Se reconoce la necesidad de asignar recursos financieros, técnicos y de personal para asegurar la eficacia en el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control. Esto permitirá que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité Paritario y el Comité de Convivencia puedan cumplir con sus funciones de manera satisfactoria.

5.5. COMUNICACIÓN

Con el objetivo de garantizar la efectiva comunicación de las actividades relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se implementarán diversas estrategias de comunicación (físicas y digitales) dirigidas a todos los funcionarios, contratistas y visitantes de la Alcaldía Municipal de Chimichagua.

5.6 PLAN DE ACCIÓN 2025

El plan de Seguridad y Salud en el Trabajo PARA EL 2025 se proyecta como estrategias que contribuyan a la autocuidado y reconocimiento de los riesgos y peligros a los que están expuestos los servidores, contratistas, pasantes, tercerizados y visitantes mediante el seguimiento de los estándares mínimos establecidos en la normatividad legal vigente.

PHVA	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
PLANEAR	Formular y/o actualizar Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo Revisión y actualización de La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo Política de Prevención de Consumo y Abuso de Alcohol, Drogas Ilícitas y Tabaquismo. Política Integral de Seguridad Vial Plan de Capacitación SG-SST Matriz Legal SST Perfil Sociodemográfico de trabajadores COPASST Reglamento SST Identificación, evaluación y valoración del Riesgo Evaluaciones Periódicas SG-SST	Enero a Diciembre de 2025
HACER	Equipos y elementos de protección Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada Vigilancia a salud de trabajadores (Exámenes y evaluaciones condiciones de salud trabajadores) Mediciones Ambientales Gestión del Riesgo Gestión del Cambio Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros) Residuos sólidos, líquidos o gaseosos Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	
VERIFICAR	Generar fichas de los indicadores dispuestos en el tablero de indicadores Establecer el programa de auditorías Generar informe de basado en el plan de acción de la evaluación de estándares mínimos y plan de acción de la auditoría anual Socializar resultados de auditoría al COPASST y las directivas	
ACTUAR	Establecer Plan de acciones preventivas, correctivas y de mejora Realizar seguimiento del desarrollo de las acciones y el cierre a estas	

6. RESPONSABILIDAD DEL PLAN

El PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO es de responsabilidad de la secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.

Se ordena la publicación del presente Plan en la página web de la Alcaldía del municipio de Chimichagua.

Versión	Descripción	Vigencia
0.0	Original	25/01/2024 Hasta 31/12/2024
1.0	Revisión y actualización	27/01/2025 Hasta 31/12/2025